

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Señalando que el demandante solicitó dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de enero dos mil veintidós (2022).

AUTO -005-S

Se les pone de presente a las partes del proceso que el Acuerdo Conciliatorio del 16/11/2021 dio por terminado el presente proceso ordinario laboral, por lo que en el presente no hay lugar a dar ningún otro trámite en la presente acción. Ejecutoriada esta providencia ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **13 DE ENERO DE 2022**



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN